

EL SEMANARIO CATÓLICO.

REVISTA RELIGIOSA, CIENTÍFICA Y LITERARIA.

Núm. 218.

Alicante 30 de Enero de 1875.

Año VI.

JUBILEO UNIVERSAL PARA 1875.

CARTA-ENCÍCLICA

*de Nuestro Santísimo Padre Pío IX,
Papa por la gracia de Dios, á todos
los Patriarcas, Primados, Arzo-
bispos, Obispos y demás ordinarios
de los lugares en gracia y comunión
con la Santa Sede, y á todos los
cristianos.*

Pío IX, Papa.

VENERABLES HERMANOS Y QUERIDOS HIJOS,
SALUD Y BENDICION APOSTÓLICA.

Impelido por las graves calamidades de la Iglesia y de este siglo, así como por la necesidad de implorar la protección divina, nunca hemos omitido durante Nuestro Pontificado el animar al pueblo cristiano para que se esfuerce en apaciguar la magestad de Dios y merecer la clemencia celeste por las santas costumbres de la vida, por las obras de penitencia y las piadosas prácticas de la oración. Con este fin, hemos abierto varias veces á los fieles de Cristo los tesoros espirituales de las indulgencias con liberalidad apostólica, para que de este modo, escitados á la verdadera penitencia, y

purificados de las manchas del pecado por el sacramento de reconciliación, se aproximen con más confianza al trono de gracia y lleguen á ser dignos de que sus oraciones sean favorablemente recibidas por Dios.

Lo mismo que en otras ocasiones hemos creído oportuno conceder esas gracias, sobre todo cuando el Santísimo Concilio Ecuménico del Vaticano, con objeto de que trabajo tan importante, emprendido para el bien de la Iglesia entera, fuese asimismo secundado cerca de Dios por las oraciones de toda la Iglesia; y aunque por razón de las calamidades del tiempo, la celebración de ese Concilio haya sido suspendida, hemos ordenado y declarado sin embargo que la indulgencia en forma de Jubileo, que fué proclamada en esa ocasión, conservase su fuerza, virtud y vigor así como la conserva hasta el presente para bien de pueblo fiel. Pero continuando el curso de los tiempos desgraciados, nos hallamos en el año septuagésimo quinto después del décimo octavo centenario, es decir, en el año que designa el santo espacio de tiempo que la santa costumbre de Nuestros antepasados y la institución de Nuestros predecesores los Pontífices romanos han consagrado á la celebración de la solemnidad del Jubileo universal,

Los monumentos de la historia antigua y los de la historia moderna, patentizan la veneracion y la piedad con que era celebrado el año de Jubileo cuando la tranquilidad de la Iglesia permitia celebrarle segun los ritos; pues siempre ha sido considerado como año de expiacion saludable para todo el pueblo cristiano, como año de redencion y de gracia, de perdon é indulgencia, durante el cual se acudia de todo el universo á Nuestra Santa Ciudad y hácia la Sede de Pedro, y en el cual se ofrecia á todos los fieles escitados á las obras de piedad, abudantes prendas de reconciliacion y de gracia para la salvacion de sus almas. Nuestro siglo actual ha visto esta piadosa y santa solemnidad, cuando Nuestro predecesor Leon XII, de feliz recordacion, anunció un Jubileo para el año 1825, cuyo beneficio fué recibido con tal fervor por el pueblo cristiano, que aquel Pontífice pudo felicitarse de que durante todo el año un concurso perpétuo de peregrinos se dirigió hácia esta Ciudad y se distinguió admirablemente por el esplendor de su religion, de su piedad, de su fé, de su caridad y de todas sus virtudes.

Pluguiese á Dios que hoy Nuestra condicion y la del mundo eclesiástico y civil fuese tal, que despues de haber tenido que omitir la solemnidad del gran Jubileo que caia en el año 1850 de este siglo, á causa del estado deplorable de aquellos tiempos, pudiésemos al menos celebrar felizmente este, segun los antiguos ritos y costumbres que Nuestros antepasados solian observar. Pero, por permiso de Dios, no solo las grandes dificultades que nos impidieron entonces indicar el Jubileo no han desaparecido,

sino que han ido creciendo de dia en dia. Sin embargo, pensando en Nuestro corazon en tantos males como afligen á la Iglesia, en tantos esfuerzos de sus enemigos para arrancar de las almas la fé de Cristo, para corromper la sana doctrina, para propagar el veneno de la impiedad á tantos escándalos que se levantan por todas partes ante los que creen en Cristo, á la corrupcion de las costumbres que se estiende por todas partes, á la vergonzosa confusion de las leyes divinas y humanas que produce tantas ruinas, que debilita en el espíritu de los hombres el sentido mismo de la justicia, y hemos creido que en tal acumulacion de males, es una obligacion de Nuestro cargo apostólico que la fé, la religion y la piedad sean protegidas y florezcan, que el espíritu de oracion sea favorecido y aumentado, que los pecadores sean escitados á la penitencia del corazon y al cambio de vida, que los pecados que han merecido la cólera de Dios sean rescatados por santas obras; este es principalmente el resultado que debe obtener la celebracion del gran Jubileo, y no creemos deber sufrir que este favor saludable, observando la forma que la condicion de los tiempos permite, llegue á faltar al pueblo cristiano, sino al contrario, que ese favor sea para él un socorro para que siga mas rápidamente por las vias de la justicia y que despues de haber expiado sus pecados, obtenga más fácil y abundantemente el perdon de Dios.

Que la Iglesia militante universal de Cristo, oiga, pues Nuestra voz, por la cual, para la exaltacion de esa misma Iglesia, para la santificacion del pueblo cristiano y para la gloria de Dios, indi-

camos, anunciamos, promulgamos este grande y universal Jubileo para toda la duracion del año 1875.

Por razon de este Jubileo hemos suspendido y declaramos suspendida, por ser esta Nuestra voluntad y la de la Santa Sede, la indulgencia de que se ha hablado más arriba y que habiamos concedido en forma de jubileo con motivo del Concilio del Vaticano. Y abrimos más ampliamente ese tesoro celeste que el Autor de la salvacion humana ha confiado á Nuestra dispensacion, y que está formado con los méritos de la Pasion de Nuestro Señor Jesucristo, y con las virtudes sobreeminentes de la Santísima Virgen su madre, y de todos los Santos.

Por lo cual, por la misericordia de Dios y por la autoridad de los bienaventurados Apóstoles Pedro y Pablo, en virtud del poder supremo de atar y desatar que el Señor Nos ha concedido, aunque sin ningun mérito por Nuestra parte, concedemos á todos y á cada uno de los fieles, ya habiten Nuestra Ciudad Santa, ya que á ella vengan, ya que residan en cualquier otra parte del mundo, con tal que se hallen en union y bajo la obediencia de la Santa Sede Apostólica, si están verdaderamente contritos, confesados y fortalecidos por la santa comunión, y que visiten por lo menos una vez al dia, durante quince dias sucesivos ó separados, contándolos ya en el orden natural, ya en el orden eclesiástico, es decir, desde las primeras visperas de un dia hasta el crepúsculo del dia siguiente, para los que habiten en Rama ó los que vengan, las iglesias de San Pedro y de San Pablo, de San Juan de Letrán y Santa Maria Mayor, para los demás su iglesia catedral ó mayor

y otras tres iglesias de la misma ciudad ó lugar donde vivan, ó bien iglesias suburbicarias designadas por los Ordinarios de los lugares ó sus Vicarios, por su orden despues de haberse enterado de Nuestra Carta Enciclica, y que en esas visitas hechas del mismo modo una cada dia, durante quince dias sucesivos ó separados como queda indicado, recen por la exaltacion y la prosperidad de la Iglesia católica y de esta Sede apostólica, por la estirpacion de las heregias, por la conversion de todos los extraviados, por la paz y union de todo el pueblo cristiano, segun Nuestra intencion; para que Dios se digne conceder á todos durante este año jubilar el perdon de sus pecados y queremos que esta indulgencia plenaria del Jubileo pueda ser aplicada como sufragio á las almas que han muerto en union de Dios y en su amor.

Podrán ganar la indulgencia del Jubileo los navegantes ó viajeros si al regresar á sus casas permanecen algun tiempo en un mismo lugar llenando las condiciones antes indicadas y visitan tantas veces como queda dicho la Iglesia catedral ó mayor de su domicilio ó del lugar en donde se detengan.

Concedemos y otorgamos á los Ordinarios de los lugares poderes necesarios para modificar el lugar de las visitas en lo que concierne á las religiosas y á las demás jóvenes ó mujeres que se hallen en monasterios donde hay clausura ó que vivan en otras piadosas casas y que guardan vida comun; quanto á los anacoretas y eremitas, las demás personas láicas ó eclesiásticas, seculares ó regulares que se hallen en cautiverio ó prision ó están enfermas ó impedidas por cualquiera

otra causa que no les permita hacer las visitas prescritas, ó solamente algunas, permitimos que se les dispense de ellas, así como á los niños que no han sido admitidos aún á la primera comunión. También permitimos á los Ordinarios, sea por si mismos, sea por los Prelados regulares, sea por los superiores ó por el prudente confesor, que cambien en obras de piedad, de religion ó de caridad las visitas ó la comunión sacramental. Les concedemos también estas facultades por lo que concierne á los Cabildos, congregaciones seculares y regulares, confraternidades, universidades y colegios, que visiten las iglesias en corporación, para que puedan ser restringidas estas visitas según su criterio, si lo juzgan á propósito.

Por otra parte, permitimos á las religiosas y á sus novicias que elijan por confesor á cualquier Sacerdote, siempre que esté aprobado al efecto por el Ordinario del lugar donde estén constituidos los monasterios. En cuanto á los demás fieles de ambos sexos, sean laicos sean eclesiásticos, y á los regulares de cualquiera Orden, congregación ó instituto, aun especialmente designado, les concedemos permiso y otorgamos la facultad de escoger durante este tiempo por confesor á cualquier Sacerdote regular ó secular, de cualquier Orden que sea, siempre que haya sido aprobado por el Ordinario actual del lugar donde hayan de ser recibidas las confesiones para oír las confesiones de las personas seculares; los que quieran ganar el presente Jubileo sinceramente, que llenen las condiciones indicadas, y que en el espacio de tiempo prescrito acudan para confesarse á estos

Sacerdotes aprobados, que tendrán por esta vez poder de absolver en el fuero interno de la excomunión, de la suspensión y de las demás censuras y sentencias eclesiásticas *á jure vel ab homine*, cualquiera que sea la causa por que se hayan merecido estas penas; tendrán también la potestad de absolver de los casos reservados á los Ordinarios de los lugares y á Nos ó á esta Santa Sede Apostólica, y aun de los casos reservados al Soberano Pontífice y á la Santa Sede de una manera especial y cuya absolución no hubiese sido concedida por otra concesión.

En fin, de todos los pecados y excesos, por graves y enormes que puedan ser, aun reservados á los Ordinarios y á Nos, y esta Sede apostólica, imponiendo para estos casos reservados una penitencia saludable; podrán conmutar toda suerte de votos, aun los hechos con juramento y reservados á la Sede apostólica (excepto los votos de castidad, de religion, y aquellos por los cuales se contrae una obligación hácia un tercero, los cuales hubiesen sido por este aceptados, y de cuya omisión le siguieran perjuicios, así como los votos penales que se dicen preservativos de pecado) á menos que la conmutación de estos votos no se juzgue tan útil como su primera materia para reprimir la costumbre del pecado; ú otras obras piadosas y saludables, imponiendo, sin embargo, á todos y á cada uno de ellos, en los casos susodichos, una penitencia saludable, y otra cosa que el referido confesor juzgase conveniente imponer.

Nos no queremos, no obstante, por las presentes dispensar de ninguna irre-

gularidad pública ú oculta, defecto, nota, incapacidad ó inhabilitacion, de cualquier modo que haya sido, contraida, ni dar ninguna facultad para dispensar sobre estos objetos, ó para habilitar y reponer en el primer estado, aun en el foro de la conciencia, ni que las presentes deban derogar la constitucion *Sacramentum paenitentiae*, dada en las calendas de Junio de 1741, con declaraciones conformes por Nuestro predecesor Benedicto XIV, de feliz memoria, en el primer año de su pontificado. En fin, las presentes no pueden ó no deben servir en ninguna manera á aquellos que hayan sido excomulgados *nominatim*, suspensos ó entredichos por Nos ó por la Sede apostólica, ó por cualquiera Prelado ó Juez eclesiástico, ó que hayan sido declarados ó denunciados públicamente, como habiendo incurrido en censuras y otras penas impuestas por sentencias, á menos que en el curso del año no hayan satisfecho ó no se hayan reconciliado, si hay necesidad de ello, con las partes interesadas.

Si algunos despues de haber comenzado con intencion de acabarlas el cumplimiento de las obras prescritas en este jubileo, no hubiesen podido, á causa de muerte, acabar el número de visitas indicado, deseando, en Nuestra indulgencia, tener en cuenta su voluntad piadosa y pronta, queremos que, si son verdaderamente penitentes, despues de haber confesado y recibido la Santa Comunión, participen de la indulgencia y remision concedida, como si hubiesen visitado en los dias prescritos las iglesias designadas.

Pero si algunos despues de haber ob-

tenido en virtud de las presentes la absolucion de censuras ó la conmutacion de votos ó las dispensas indicadas, renunciaren el propósito real y sincero, requerido para ello, de ganar el Jubileo, y renunciaren por consiguiente al propósito de cumplir las demás obras necesarias para ganarle, no podrán, á causa de esto, ser considerados como descargados de la falta de pecado. Sin embargo, Nos decidimos y declaramos que las absoluciones, conmutaciones y dispensas que hubiesen ganado por las disposiciones precitadas conservarán su eficacia.

Las presentes letras tendrán en todas partes su valor y eficacia y surtirán todos sus efectos en todo lugar donde sean publicadas y puestas en ejecucion por el Ordinario de aquel lugar. Nos queremos y decretamos que se apliquen plenamente á todos los cristianos que están en gracia y obediencia con la Sede Apostólica, sea que habiten en uno de estos territorios, sea que lleguen alli despues de un viaje por tierra ó mar. No obstante las constituciones apostólicas sobre indulgencias que no deban ser concedidas de esta manera; no obstante las constituciones, ordenanzas y reservas generales ó especiales de absolucion, relajacion ó dispensa, dadas en los Concilios universales, provinciales y sinodales; no obstante los estatutos, leyes, usos, costumbres de todos los órdenes, Congregaciones é institutos mendicantes y militantes, revalidadas por la confirmacion apostólica con juramento ó con otra garantía; no obstante aun los privilegios que les han sido concedidos por indultos y letras apostólicas, sobre todo aquellos en los

cuales se manda espresamente que toda persona que haya profesado en uno de estos órdenes, congregaciones é institutos, tiene prohibicion de confesar sus pecados fuera de su órden.

En todos estos casos, y en cada uno de ellos en particular, aun en aquellos para cuya suficiente derogacion, segun su temor, deberia hacerse una mencion especial, especifica, espresa é individual ó debia ser observada una forma particular teniendo por cumplidas y llenas estas condiciones y exactamente observadas estas formas, por esta vez, y para el solo efecto de las disposiciones que preceden, Nos derogamos de la manera mas completa estas leyes y todas las demas disposiciones contrarias.

Puesto que en razon de esta funcion apostólica de que estamos investido y de la solicitud con que debemos abrazar todo el rebaño de Jesucristo, os proponemos la saludable ocasion de ganar esta gracia, no podemos hacer mas sino rogar y conjurar ardientemente en nombre de Jesucristo Nuestro Señor y Principe de todos los Pastores, Patriarcas, Primados, Arzobispos, Obispos y demás Ordinarios de los lugares ó Prelados que ejercen legitimamente la jurisdiccion local ordinaria, á falta de Obispos los Prelados en gracia y comunion con la Santa Sede, anunciar tan gran bien á los fieles confiados á su fé y obrar con gran celo para llevar á todos los fieles reconciliados con Dios por la penitencia merced á este jubileo, hácia el bien y la salvacion de sus almas.

Por lo cual cuidareis sobre todo, venerables hermanos, de que el pueblo cristiano, despues de implorar con ple-

garias públicas la clemencia divina para que con su luz y con su gracia lleve á este resultado los espíritus y los corazones de todos, procurareis que el pueblo cristiano sea llevado por medio de instruccion y advertencias oportunas á recoger los frutos del Jubileo, para que comprenda exactamente cuál es la eficacia y la naturaleza para la utilidad y la salvacion de las almas, de este Jubileo cristiano, en el que por una razon espiritual, la virtud de Nuestro Señor Jesucristo acumula, completándolos, los bienes que cada cincuenta años proporcionaba la ley antigua, imágen de la nueva al pueblo judío. Y que sea instruído al mismo tiempo sobre el efecto de las indulgencias y de todas las cosas que debe ejecutar para hacer una confesion fructuosa de sus pecados y recibir santamente el sacramento de la Eucaristia.

Pero como no es solo el ejemplo, sino tambien las obras del ministerio eclesiástico, lo que se reclama en todas partes para dar en el pueblo de Dios los deseados frutos de santificacion, no dejeis sobre todo en estos tiempos, venerables hermanos, de excitar el celo de vuestros Sacerdotes en este ministerio de salud; y será de gran provecho para el bien general, si en todas partes donde pueda hacerse, marchando ellos mismos á la cabeza del pueblo cristiano con sus ejemplos de piedad y religion, renueven por medio de ejercicios espirituales el espíritu de su santa vocacion, á fin de que en seguida se apliquen en el órden y siguiendo las disposiciones dictadas por vosotros, á llenar con mas utilidad y de una manera mas eficaz sus funciones y predicar santas misiones al pueblo. Pero

que hay en este siglo tantos males que reparar y tantos bienes que promover, tomando la cuchilla del espíritu, que es la palabra de Dios, emplead todo vuestro cuidado para conegñir del pueblo que deteste el horrible crimen de la blasfemia, á cuyos ultrajes no hay en este momento nada sagrado que se sustraiga; llevadle á conocer y á cumplir sus deberes para celebrar santamente los dias de fiesta y para observar los mandamientos de la Iglesia de Dios sobre la abstinencia y el ayuno, de tal suerte que evite así las penas que el desprecio de estas leyes atrae sobre la tierra.

Que vuestro celo y vuestro ardor vealen constantemente por guardar la disciplina eclesiástica y por mantener la institucion correcta del Clero; por todos los medios que estén en vuestro poder, dad vuestra asistencia á la juventud, porque no ignorais en qué peligros se encuentra y á qué ruina está expuesta. Este género de mal ha sido tan amargo para el corazon del Divino Redentor, que contra estos fautores ha pronunciado estas palabras: *Al que escandalice uno de estos pequeños que ereen en mí, le habria valido más que le atáran una piedra de molino al cuello y que se le arrojara al mar.*

Pero nada es más digno del tiempo del santo Jubileo que el ejecutar con mayor celo que nunca todo género de obras, de obras de caridad; por cuya razon será tambien objeto de vuestro celo, venerables hermanos, estimular á los fieles para que socorran á los pobres y rescaten sus pecados por medio de las limosnas, fuente de tantos bienes enumerados en las Santas Escrituras; y para que el fruto de la caridad se extienda más y llegue á ser

más estable, será por extremo oportuno que los subsidios de la caridad se consagren á favorecer y mantener estas piadosas instituciones, que deben mirarse como las que más contribuyen en esta época al bien de las almas y de los cuerpos.

Si todos vuestros espíritus y esfuerzos se conciertan para trabajar por alcanzar estos bienes, no es dudoso que el reino de Cristo y su justicia reportarán de ello grandes ventajas, y la clemencia celeste derramará en estos dias de salvacion gran abundancia de favores divinos sobre sus hijos predilectos.

Finalmente, os dirigimos la palabra á vosotros todos, hijos de la Iglesia católica, y os exhortamos á todos y á cada uno en particular, con paternal afecto á aprovechar esta ocasion de alcanzar el perdon del Jubileo, como lo exige el celo sincero por vuestra salvacion.

Ahora más que nunca, mis amados hijos, es necesario librar á la conciencia de las obras muertas, ofrecer sacrificios de justicia, hacer dignos frutos de penitencia y sembrar llorando para cosechar llenos de alegría. La Divina Majestad nos muestra bastante lo que quiere de nosotros, pues que nos encontramos desde hace mucho tiempo, á causa de nuestra perversidad, bajo el peso de su indignacion y el soplo de su cólera. En verdad, *«los hombres acostumbrañ, cuando sienten alguna necesidad demasiado dura, á enviar embajadores á las naciones vecinas, para pedirles socorro. Nosotros lo haremos mejor; enviaremos á Dios una embajada.»* Imploramos su auxilio, recurramos á Él con el corazon, las plegarias, los ayunos y las limosnas. Porque

cuanto mas cerca estemos de Dios, más lejos de nosotros serán rechazados nuestros enemigos.

20 Pero escuchad nuestra voz apostólica, sobre todo vosotros, los que trabajais y estais cargados, y errando lejos del camino de la salvacion, os veis agobiados bajo el yugo de las malas pasiones y de la esclavitud del diablo. No despreciéis los tesoros de bondad, de paciencia y de longanimidad de Dios; y cuando se os ofrece tan amplia y fácil abundancia de perdon, no hagáis inexcusables con vuestra contumacia cerca del divino Juez y no amontoneis sobre vosotros los tesoros de su cólera para el dia de su venganza y de la revelacion del justo juicio de Dios.

Prevaricadores, entrad pues, en vuestro corazon, y reconciliaos con Dios; el mundo pasa y con él su concupiscencia; rechazad las obras de las tinieblas; revestid las armas de la luz; dejad de ser enemigos de vuestra alma para lograrla, finalmente, la paz en este mundo y las recompensas eternas de los justos en el otro.

Tales son nuestros votos; estos votos, no cesaremos de pedir al Señor Clementísimo que los escuche; y tenemos la confianza de que alcanzaremos abundantemente estos bienes del Padre de las misericordias por todos los hijos de la Iglesia católica, unidos á Nos por esta asociacion de oraciones. Entre tanto, para el feliz y saludable fruto de esta santa obra, que os sea prenda de todas las gracias y favores celestiales, la bendicion apostólica que Nos concedemos con amor en el Señor y desde el fondo de nuestro corazon, á todos vosotros, venerables her-

manos, y á vuestros amados hijos que se cuentan entre los miembros de la Iglesia católica.

Dado en Roma, cerca de San Pedro, el 24 de Diciembre del año 1874, de Nuestro Pontificado el veintinueve.

MOVIMIENTO CATÓLICO.

Conferencias de Nuestra Señora de Paris.—El orador que ocupará durante la próxima Cuaresma el púlpito de Nuestra Señora de Paris, es el Padre Monsabré, de la Orden de Santo Domingo, discipulo predilecto del Padre Lacordaire y digno sucesor suyo. Las conferencias de Adviento, predicadas por el reverendo Padre Matignon, de la Compañia de Jesús, han terminado el domingo último. «El arte en las relaciones con la Religion,» ha sido el tema desarrollado en su discurso final por este elocuentísimo orador sagrado. Anatematizar la inspiracion pagana que preside á todas las obras modernas, y probar que las deletéreas influencias de nuestro siglo degradan el arte; tal ha sido el fin del ilustre jesuita, que queria hacer ver de este modo por un notable encadenamiento de ideas que solo en la Religion se encuentra la idea verdadera y primordial de lo bello.

Italia.—Roma sigue siendo presa de una verdadera anarquia, y no es fácil prever cuando concluirán las agitaciones y los trastornos en la Ciudad Santa. En estos dias se espera á Garibaldi y los revolucionarios intransigentes preparan con tal motivo grandes fiestas; Pio IX en medio de estas luchas y estas discordias, conserva siempre su inalterable tranquilidad, y su salud es mejor que nunca.

La ciudad de los Papas va perdiendo su antiguo carácter. Verdad es que se ensanchan las calles, se abren canales y se forman plazas; pero la multitud que recorre las calles de Roma, ofrece en cambio el mas miserable aspecto. Una repugnante multitud de abogados sin pleitos, militares *en disponibilité* y especuladores venidos de todos los puntos de Italia, ha reemplazado á la multitud de peregrinos, Sacerdotes y fieles que acudían de las varias partes del mundo á rendir su homenaje de cariño y de respeto al Vicario de Jesucristo en la tierra.

El porvenir de Italia es más incierto aún que el de Francia. El poder está en manos de los *soi disant* moderados, que parecen dispuestos á consumir en un breve plazo la ruina del país, y no cesan de dictar inicuas y arbitrarias medidas contra la Iglesia. El parlamentarismo está más gastado y más desconceptuado en Italia que en ninguna otra nacion. Rara vez es posible, sin que cueste gran trabajo, reunir el número legal de votantes para las leyes de mayor importancia. Y puede decirse que, lejos de estar *unificada* Italia, se ve hoy más que nunca aquejada del antagonismo de las provincias. El comunismo y el bandolerismo hacen terribles progresos, y todo hace presentir grandes catástrofes para esta desdichada Península, victima hace tanto tiempo de la revolucion.

Rusia. — Hemos leído las siguientes interesantes noticias sobre este país.

Segun la Memoria del Sínodo para el año de 1874, el número de cristianos griegos rusos era de 54.062,068 distribuidos en 59 eparquias en Rusia y en los Estados de la América del Norte Las

eparquias están administradas por tres metropolitanos, 15 Arzobispos y 35 Obispos con 27 Vicarios. A los 54 millones de cristianos que forman parte de la Iglesia del Estado, hay que agregar cerca de dos millones de *raskolniki* (sectarios) de la Iglesia oriental.

El número de católicos romanos es de siete millones de los cuales más de cuatro pertenecen á las provincias polacas, y están distribuidos en doce diócesis.

Los protestantes rusos, sectarios de diferentes cultos, ascienden á 4.200,000, la mayor parte de Finlandia y de las provincias bálticas.

VARIEDADES.

CREO EN LA COMUNION DE LOS SANTOS.

PENSAMIENTOS.

La caridad qué es, segun Chateaubriand, mas que compasion, mas que amistad y mas que amor, es nuestro lazo. La muerte no rompe en consecuencia nuestra union, porque la caridad no acaba con la muerte: porque la caridad es del cielo.

Creo en la comunión de los Santos.

«Dia de Todos Santos. Fiesta á los triunfadores que ganaron, en este mundo que pasa, la corona inmortal que han de ceñirse en otro que no pasará! Vedles con los ojos del espíritu en el cielo: de toda edad, y sexo y condicion, de toda tribu y de toda lengua, á quienes recogió Jesucristo amorosamente en los caminos de la

vida, en la montaña y en el valle, en el palacio y en el calabozo: los que en medio de los deleites del mundo, permanecieron puros; en medio de sus bajezas, nobles; en medio de sus dolores, resignados; y en lo alto y en lo bajo, y en las alegrías y en las amarguras, amando á Dios, y amando en Dios, á los hombres.»
Aparisi.

—
Creo en la comunión de los Santos.

Día de difuntos. Dice Aparisi: «También la muerte tiene su día. Y en ese día, ¿por quién pedimos á Dios? ¡Cosa admirable! Por nuestros padres y amigos: pero á la vez por todos los muertos. Y ahora, á miles de leguas de nosotros, hay hombres á quienes nunca hemos visto, cuyo nombre jamás sabremos, y en estos momentos están rogando por sus padres y amigos; pero también por todos los nuestros. Ruegan por las personas que nosotros amábamos así como nosotros por las personas que ellos amaban. Divina es una religión que hasta de la muerte se sirve para estrechar la fraternidad entre los hombres. Divina es una religión que hace elevar al cielo por una alma sola todas las oraciones de la tierra.»

—
Creo en la comunión de los Santos.

También Aparisi: «¡Oh y qué grande es la Iglesia de Nuestro Señor Jesucristo! Ayer celebraba cantando la fiesta de Todos los Santos; hoy recuerda llorando á todos los muertos. La Iglesia visible celebra, digámoslo así, desposorios ánuos con esa otra Iglesia, para la cual no existe ya el tiempo.»

—
Hoy me entusiasma de especialísima manera la fraternidad de la Iglesia del

cielo, de la Iglesia de la tierra y de la Iglesia del purgatorio. Goza la primera, pelea la segunda y suspira la tercera. Y el hombre estrecha y une á la Iglesia que goza y á la Iglesia que suspira; aumenta los goces de la una y acalla los suspiros de la otra. Miro al hombre bajo este punto de vista y le veo grande. El cielo aguarda sus oraciones; el purgatorio espera sus sufragios.

—
¿Haré yo mal, si, bajo este punto de vista, me considero como lazo de unión entre el purgatorio y el cielo?

—
Atiendo á los Santos del purgatorio y alivio sus penas, ó tal vez des libro de ellas con mis sufragios. Atiendo á los Santos del cielo y aumento su gloria accidental con los Santos que liberta del purgatorio mi sufragio. La caridad me inspira tan señalado beneficio: la religión me garantiza tan lisonjero resultado. Bendita sea la caridad. Bendita sea la religión.

—
Creo en la comunión de los Santos.

—
2 de Noviembre.

Miguel Estevan Ruiz. Pbro.

MARINAS.

AMOR DE MADRE. (1)

I.

Vosotros los descreídos,
Filósofos... ¡admirables!

(1) De un libro inédito.

Negacion del sentimiento
Profetas de... ¡vaciedades!
Oid siquiera un minuto,
Escuchad solo un instante
Un caso que muy reciente
Quiere contaros un vate.

II.

Por el Canal de la Mancha
Que tiene fama de infame,
Porque á no darnos naufragios
Mareos dá su oleaje...
Por el Canal de la Mancha,
Entre las brisas suaves
De una aurora navegaban
Dos fragatas colosales.
Candar (1) se llama la una,
Bella afortunada nave,
Que de la otra Kinsbridge
Verdugo ha sido implacable.

III.

Entre celajes de nieve
De topacio y de corales
Brilló la aurora serena
Sobre el Kinsbridge arrogante:
¡Buque á que besan las olas
Con anhelo al agitarse,
Y que el desdeñoso evita
Rauda y tranquilo alejándose...!

IV.

Se oía dentro la cámara
Del Kinsbridge, sollozante
Un acento acompasado
Un acento inimitable...
Escuchando está extasiada

(1) Facilito españolizándola la pronunciación.

La esposa del comandante
A su hija que en el piano
Al sol saluda que nace.

Toca el final de Marina,
«La casa á flote» escapándose
De entre sus yemas de púrpura
El cielo risueño invade.
Y diz que tan dulces notas
Alegres al escucharse,
El mismo Dios las oía
Y admiráronlas los ángeles.

V.

De improviso... si es mi estrella
Compendio triste de males;
¡Ay, lector, suerte es la mia,
Te lo juro, no envidiable...
De repente, un estampido
Lúgubre el espacio invade
Apaga las armonías
Del piano suspirante...!

VI.

El Candar pasó por ojo
Con el ciego entrechocándose
Al Kinsbridge, que luchando
Se sumerge y pide cables.

VII.

A uno de ellos está asida
La esposa del comandante,
Gritando: «¡ven, hija mia,
Hija del alma, ven, Cármen!»
Pero la niña angustiada
En su pena, no esplicable,
Tiembra llorando y no puede
Ni aun un paso ir adelante...!
Y entonces la que anhelaba
Salvarla mas que salvarse
A ella se abraza y no cuida
De su peligro... ¡es su madre!

VIII.

Poco despues arrastraban
 Las corrientes dos cadáveres,
 Cuyas almas en el cielo
 Están ya regocijándose,
 Vosotros los descreídos,
 Filósofos... ¡admirables!
 ¿Podreis negar...? ¡infelices!
 ¡El sublime amor de madre! (1)

Agustin Lobez.

FÁBULA.

La mona cortesana.

Érase una linda mona,
 De noble y gracioso porte,
 Que ansiaba siempre una córte
 Que admirase su persona.

Un pan la mona tenia:
 Y este pan, con unos bollos
 Hecho migas, á los pollos
 En darlo se entretenia.

Los pollos, es natural,
 Pues les daba de comer,
 Corrieron todos á hacer
 Una córte celestial.

Pero ¡ay! el pan se acabó,
 Y la coleccion de pollos
 Tras de otro pan y otros bollos
 Burlándose desertó.

Y fué risa de Tetuan
 El ver dama de tal porte
 Pasearse al fin sin corte,
 Y lo que es peor, sin pan.

Antonio Campos y Carreras.

(1) Es histórico.

CULTOS RELIGIOSOS.

Domingo.—En la Colegial por la ma-
 ñana á las nueve, misa conventual. Por
 la tarde, á las cuatro, *Minerva*.—En las
 Agustinas concluyen las cuarenta horas.
 Predicará por la tarde D. José Juliá.

Lunes.—En las Capuchinas principia
 el *trisagio*, siendo la funcion por la ma-
 ñana á las ocho, y por la tarde á las cua-
 tro. Predicarán sucesivamente los seño-
 res D. Francisco Perez, D. Vicente Mo-
 rell y D. Antonio Sanchez Alcaráz.

Martes.—En las Agustinas misa de
 renovacion á las siete y cuarto. Por la
 tarde á las cuatro *trisagio*.

Jueves.—Principia el *triduo* en San-
 ta Maria, predicando sucesivamente por
 la tarde los señores D. Rafael Amat, don
 Francisco Guimbeu y D. Antonio Ibañez.
 En las Capuchinas, á las seis y media
 misa de renovacion, y por la tarde á las
 cuatro *trisagio*.

Viernes.—En las Capuchinas el ejer-
 cicio del Corazon de Jesus. Por la ma-
 ñana á las ocho y por la tarde á las cuatro.

Sábado.—En la Colegial á las ocho
 misa de renovacion y los oficios diarios.

ADVERTENCIA.

*En vista de la lentitud con que se
 vá verificando la renovacion de las sus-
 criciones que terminaron en Diciem-
 bre último, y siendo urgentísimos
 los pagos que debemos verificar para
 el sostenimiento del periódico, supli-
 camos á los señores suscritores que se
 hallen en descubierto, tengan la bon-
 dad de hacer el pago ó renovacion lo
 mas pronto posible, sino quieren es-
 perimentar retraso en el recibo del
 periódico.*